



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
ETAPA PRECONTRACTUAL**

**FORMATO AVISO LIMITACIÓN MIPYMES ADENDA 01  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
CENTRO AGROPECUARIO Y TURÍSTICO LOS ANDES**

**PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-STD-CATA-014-2023., QUE TIENE POR OBJETO: “Contratar la compra de materiales de formación para las redes de infraestructura, construcción y electricidad para los programas de formación del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander. Vigencia 2023”**

**OPC 1:** El Subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes - del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública del proceso No. MC-STD-CATA-014-2023, teniendo en cuenta que se presentaron tres (3) manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo *“En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015”*. Por lo cual el proceso se limita a Mipymes del departamento de Santander.

**SEGUNDA:** Respecto al criterio diferencial para MIPYMES no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Los demás aspectos de los documentos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

**YADIMIR OSWALDO GARCÍA REYES**  
**Subdirector (E) Centro Agroempresarial Turístico de los Andes**

Elaboró: Jenniffer Dayana Serrano Alvarez – Abogada